

2024-2025

PLAN DE CONVIVENCIA

IES MONTES OBARENES

I.E.S.
Montes
Obarenes
Miranda de Ebro

ÍNDICE

1.	Contexto del Plan de Convivencia	2
1.1	Principios del plan de convivencia	2
1.2	El centro: características y entorno	3
	Características del centro	3
	Alumnado y familias.....	3
	Situación actual.....	4
2.	Objetivos	4
3.	Actuaciones	5
3.1	Actuaciones generales y personas responsables.....	5
3.2	Actuaciones para prevenir conflictos	8
	Creación de la figura de la Coordinadora de tutores/as de 1º de ESO	8
	Programa “Big Brother” para CLAS y TVA.....	9
	Programa de alumnado ayudante y mediador	10
	Concurso de convivencia para alumnado de 1º de ESO	11
	Proyecto cultural <i>Los Felices Años Veinte</i>	12
	Celebración de efemérides	12
3.3	Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos	13
	Aula de reflexión	14
	Programa de Mediación Escolar: Curso y Grupo de Trabajo para docentes.....	14
	Programa de Profesorado Acompañante Voluntario	16
	Rincón de escucha	17
	Proceso de acuerdo reeducativo	17
3.4	Actuaciones disciplinarias	18
	Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro	18
	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro	20
	Actuaciones ante intimidación y acoso entre iguales	21
	Actuaciones inmediatas de “carácter urgente”	21
	Actuaciones posteriores en caso de confirmación	22
	Actuaciones posteriores en caso de no confirmación	24
4.	Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	24

1. CONTEXTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.1 PRINCIPIOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La convivencia escolar es un verdadero reto de la educación actual. Tal y como reza la legislación vigente, tanto estatal como autonómica, es un requisito para un proceso educativo de calidad. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados que se condicionan mutuamente y que requieren que la educación inculque al alumnado que el desarrollo de los derechos propios debe ir acompañado ineludiblemente del cumplimiento de los deberes hacia los demás.

En este sentido, la existencia de conflictos en el ámbito escolar provoca una especial preocupación en la comunidad educativa y en la sociedad en general, y exige una respuesta adecuada por parte de los poderes públicos. Es por ello que se configura la convivencia escolar como un principio y como un fin del sistema educativo, al recoger, como elementos que lo inspiran, la prevención de los conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Los principios básicos de nuestro Plan de Convivencia son los siguientes:

1. **Prevención**. Es la mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar. Se lleva a cabo a través de una serie de acciones:
 - Refuerzo de conductas positivas y fomento de las relaciones de amistad, compañerismo y cooperación entre nuestro alumnado.
 - Reconocimiento de la necesidad de normas de convivencia, derechos y deberes.
 - Fomento de la educación en valores, concienciación y sensibilización durante las sesiones de tutoría, así como en las distintas materias.
 - Diagnóstico de la convivencia del centro y propuestas de mejora.
 - Formación de la comunidad educativa en asuntos de convivencia.
 - Potenciación de un clima favorable de comunicación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - Mediación Escolar y Acuerdos Reeducativos como estrategias para prevenir conflictos.
2. **Participación y Corresponsabilidad**. Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa conseguir un clima escolar adecuado. Para ello es necesario reforzar la autoridad del profesorado así como dar la relevancia a los órganos colegiados y equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos. Todos los sectores de la comunidad educativa deben de colaborar en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, así como en la potenciación

de un clima de participación democrática en la vida del centro, respetando las libertades individuales y colectivas.

3. **La implicación del alumnado y sus familias en las actividades del centro.** Es necesaria la colaboración e implicación de las madres, padres o tutores legales en el proceso educativo del alumnado, no sólo en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, sino también en su participación en las medidas de corrección de las conductas perturbadoras de la convivencia. Al lado de la mediación escolar, como medida de corrección voluntaria para la solución de conflictos entre las partes, se regulan procesos de acuerdo reeducativo, donde madres, padres o tutores legales toman un protagonismo fundamental.
4. **Inmediatez e imparcialidad.** La observación es un elemento de gran importancia para poder detectar de manera inmediata cualquier situación problema que pueda aparecer. De la misma manera deberemos intervenir con la mayor rapidez posible y siempre con un enfoque pedagógico, atendiendo a criterios objetivos, sin influencia de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.
5. **Resolución pacífica de conflictos.** Priorización del diálogo, la empatía y la asertividad a la hora de solucionar conflictos. Dos recursos prioritarios para conseguir la reconciliación entre las partes y la reparación de los daños causados son la Mediación Escolar y los procesos de Acuerdo Reeducativo, también basados en el diálogo y la imparcialidad, así como las prácticas restaurativas.

1.2 EL CENTRO: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

La descripción y las características del I.E.S. Montes Obarenes de Miranda de Ebro están detalladas en el Proyecto Educativo de Centro. No obstante, señalamos que cuenta con un alumnado procedente de **familias de clase trabajadora** y, en un porcentaje por determinar, de **familias en exclusión social**, como sucede en la mayoría de los centros públicos. Por otro lado, un gran número de los profesores que forman la plantilla no tienen destino definitivo en el centro, aspecto que dificulta de manera muy significativa el cumplimiento de las líneas educativas establecidas en el Proyecto Educativo de Centro y el Plan de Convivencia.

ALUMNADO Y FAMILIAS

La relación con las familias es permanente, con reuniones de información y coordinación, de tipo general y particular, de la Jefatura de estudios y los tutores/as, cuya actuación es imprescindible. En algunos de los casos más complejos es reseñable

la valía de la Profesora de Servicios a la Comunidad (PSC) y la capacidad de comunicación de las docentes del Programa de Compensatoria.

Las actuaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos y las faltas cometidas, son siempre comunicadas y comentadas con las familias, sobre todo, si conllevan alguna intervención o corrección, mediante carta, llamada telefónica o entrevistas con los padres.

Por otra parte, no hay que olvidar que la educación es una tarea compartida con las familias o tutores legales del alumnado. Es por esto que alentamos su participación e implicación en la labor del centro y de la comunidad educativa, no sólo a través de su representación, sino también mediante la relación con los tutores y el profesorado, poniendo en práctica un trato y unas relaciones personales que favorezcan actitudes de colaboración y participación.

SITUACIÓN ACTUAL

La convivencia y, sobre todo, la alteración de la misma, es un problema que debe sentirse como propio por todos los miembros del centro. Este no está catalogado como de especial dificultad, pero todos sabemos que la conflictividad es mayor en los cursos inferiores de la ESO, donde los problemas son más numerosos y de mayor gravedad. Así lo atestigua el profesorado de estos cursos, la orientadora, la PSC, el responsable de mediación, el Coordinador de Convivencia, los tutores/as y las jefas de estudios. Algunos casos son extremadamente difíciles de tratar por las carencias de índole socioeconómica y educativa de estas familias.

Por otra parte, desde hace varios cursos, el alumnado mediador y ayudante, formados y guiados por la anterior responsable en mediación, han contribuido enormemente a la mejora de la convivencia del centro y la prevención de los conflictos. Es por ello que se seguirá trabajando en esta línea, formando a nuevos alumnos durante el primer trimestre del presente curso escolar.

A pesar de todo, el historial de notificaciones de conductas contrarias las normas del centro y del número de expedientes disciplinarios del pasado curso 2023-2024 muestra que se siguen produciendo incidencias graves que se resuelven aplicando lo dispuesto en el RRI.

2. OBJETIVOS

El Plan de Convivencia no es un documento inamovible. Cada año, a principio de curso, se revisa y analiza y se realizan las modificaciones que se estiman necesarias.

Los objetivos prioritarios del presente Plan de Convivencia son:

1. Concienciar de la importancia de la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa para lograr un buen clima de convivencia en el centro.
2. Integrar al alumnado en la vida del centro como parte esencial y responsable del clima escolar.
3. Propiciar formación para la prevención y resolución de conflictos a todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.
4. Detectar de manera temprana los conflictos surgidos en nuestra comunidad escolar.
5. Favorecer la igualdad de derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, con independencia de su sexo, género, raza, religión, orientación sexual, procedencia, etc.
6. Resolver pacíficamente los conflictos que surjan, descartando siempre la violencia, defendiendo y respetando la integridad y dignidad de todo miembro del colectivo escolar.
7. Difundir el Plan de Convivencia entre toda la comunidad educativa a través de la web del instituto.
8. Especificar recursos, estrategias y mecanismos de coordinación, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones de comportamiento, en general, y al acoso e intimidación entre iguales, en particular.
9. Fomentar la confianza y seguridad en el uso de las TIC prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.
10. Fomentar de la confianza y seguridad digital en el uso de las tecnologías para eliminar situaciones de violencia en la red entre el alumnado.

3. ACTUACIONES

En el presente Plan de Convivencia primamos las actuaciones proactivas, orientadas directamente a prevenir conflictos y a crear un buen clima de convivencia en el centro. No obstante, somos conscientes de que cuando estos aparecen y generan un problema, hay que actuar con inmediatez utilizando herramientas reactivas para alcanzar su resolución pacífica. En este sentido, diferenciamos entre actuaciones de carácter general, actuaciones para prevenir conflictos, para su resolución pacífica en el momento que se manifiestan y, en último caso, actuaciones disciplinarias.

3.1 ACTUACIONES GENERALES Y PERSONAS RESPONSABLES

Con carácter general, y a lo largo del presente curso escolar, se realizarán las siguientes actuaciones, sin perjuicio de la puesta en marcha de otras iniciativas

vinculadas asimismo en los distintos planes que recoge el Proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual:

ACTUACIONES	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y aprobación del Plan de Convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo - Dpto. de Orientación - Coordinador de Convivencia - CCP - Consejo Escolar
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación y acogida del alumnado el primer día lectivo: <ul style="list-style-type: none"> - Explicación de horarios, normas básicas de convivencia, funcionamiento de la página web del centro, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tutores y tutoras - Coordinador de Convivencia - Coord. de tutores de 1º ESO - Resto del profesorado - Equipo Directivo - Dpto. Orientación
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión entre el alumnado del Reglamento de Régimen Interior, Decreto 51/2007, Plan de convivencia y las normas de Convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tutores - Profesorado - Coord. de tutores de 1º ESO - Coordinador de Convivencia - Jefatura de Estudios
<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con los delegados/as de la ESO para exponer los problemas de convivencia que puedan estar aconteciendo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tutores - Dpto. Orientación - Coordinador de Convivencia
<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones del tutor para trabajar con el grupo-clase cualquier aspecto que afecte a la convivencia del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tutores/as - Dpto. Orientación - Equipo de Convivencia
<ul style="list-style-type: none"> • Uso de la web del centro como medio de comunicación e información para alumnos y familias sobre orientación académica y profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dpto. Orientación - Jefatura de Estudios
<ul style="list-style-type: none"> • Uso de plataforma <i>Stilus</i> como medio de control de las faltas de asistencia e incidencias del alumnado, así como medio de comunicación con las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios - PTSC - Claustro de profesores/as
<ul style="list-style-type: none"> • Uso de llamadas telefónicas para informar sobre las faltas de puntualidad del alumnado a primera hora y después del recreo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios - Profesorado encargado
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de la apertura de los expedientes disciplinarios y acuerdos reeducativos así como en la Comisión de Acoso Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Jefatura de Estudios - Coordinador de Convivencia
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento periódico de las faltas disciplinarias en función de los contadores que se detallan en la aplicación <i>CONV.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Jefatura de Estudios - Coordinador de Convivencia

<ul style="list-style-type: none"> ● Reunión de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> - Directora - Jefatura de Estudios - Coordinador de Convivencia - Profesorado - Alumnado - Familias
<ul style="list-style-type: none"> ● Reuniones de coordinación para abordar las incidencias y tomar medidas correctoras. <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de las normas de convivencia. - Mediación Escolar, Acuerdos Reeducativos y prevención del Acoso Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dpto. Orientación - Jefatura de Estudios - Coordinador de Convivencia - Responsable de Mediación - Equipo de Convivencia - Tutores/as
<ul style="list-style-type: none"> ● Guardias de recreos y recreos activos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coord. recreos activos - Profesorado responsable
<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades del Plan de Acción Tutorial (PAT): <ul style="list-style-type: none"> - Talleres de Educación en Valores, Convivencia, riesgos de Internet, sensibilización ante el acoso escolar, salidas de convivencia, concursos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dpto. Orientación - Tutores/as - Equipo de Convivencia
<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades formativas con las familias sobre el uso seguro y educativo de internet, redes sociales y dispositivos móviles en el entorno familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo - Dpto. Orientación - AMPA - Organismos oficiales.
<ul style="list-style-type: none"> ● Charlas del <i>Plan Director</i> sobre: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Drogas y Alcohol</i> - <i>Acoso escolar</i> - <i>Delitos de Odio</i> - <i>Ingreso a cuerpos de seguridad</i> - <i>Violencia de género</i> - <i>Riesgos de internet</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Policía Nacional. - Dpto. de Orientación. - Jefatura de Estudios. - Tutores/as
<ul style="list-style-type: none"> ● Rincón de Escucha. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Convivencia - Profesores asignados
<ul style="list-style-type: none"> ● Aula de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Convivencia - Profesorado asignado
<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades enfocadas a reforzar las efemérides que desde el centro se trabajen. 	<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios - Dpto. de Orientación - Coordinador de Convivencia - Responsable de Igualdad
<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración de Informes periódicos que reflejan la situación de convivencia del centro e Informe Final de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios - Dpto. de Orientación - Coordinador de Convivencia

<ul style="list-style-type: none"> • Análisis en tutoría de la evolución de la convivencia de la clase-grupo para exponerlo y analizarlo en las evaluaciones y reuniones de tutores/as 	<ul style="list-style-type: none"> - Tutores/as - Coord. tutores/as de 1º ESO
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del Plan de Convivencia y Memoria final 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo - Dpto. Orientación - Coordinador de Convivencia - CCP - Consejo Escolar

3.2 ACTUACIONES PARA PREVENIR CONFLICTOS

El conflicto forma parte de las relaciones sociales, puesto que la diferencia de opiniones e intereses es inevitable entre las personas. Sin embargo, podemos educar a nuestro alumnado en el asertividad, desarrollar actividades que favorezcan su autoestima e incluso enseñarles herramientas sociales, como aprender a escuchar y la empatía, que ayudan a que esos conflictos se resuelvan de forma pacífica y no lleguen a generar un problema de convivencia. En este sentido, en el presente apartado del Plan de Convivencia se recogen aquellas actuaciones específicas para la prevención de conflictos, que además constituyen la seña de identidad de nuestro centro al contar este curso con un **fuerte Equipo de Convivencia** compuesto por casi una veintena de profesores y profesoras.

CREACIÓN DE LA FIGURA DE LA COORDINADORA DE TUTORES/AS DE 1º DE ESO

El curso de 1º de ESO es especialmente importante centro del instituto. El cambio de centro y profesorado, la relación con nuevos compañeros/as y la adaptación a una nueva realidad socioeducativa por parte este alumnado, suponen el caldo de cultivo perfecto para la proliferación de conflictos no deseados, como atestigua el número insostenible de incidencias disciplinarias del curso anterior. Es por ello que se ha creado la figura de la **Coordinadora de tutores y tutoras de 1º de ESO**, con la idea de que se convierta en un puente bidireccional entre el Equipo de Convivencia y los tutores de dicho nivel educativo, centrándose en aspectos que afecten directamente a la convivencia del instituto en lugar de en lo académico y/o puramente disciplinario, cuestiones que se tratarán preferentemente en las reuniones de tutores.

En definitiva, los tutores transmitirán a dicha coordinadora las necesidades detectadas que afecten directamente a la convivencia, sus sugerencias, y expondrán su visión sobre la adecuación y desarrollo de las actividades y proyectos planteados por el Equipo de Convivencia.

La creación de esta figura conlleva un planteamiento de las tutorías de 1º de ESO, centradas en la prevención de conflictos y cohesión grupal. Así, las sesiones de tutoría

con el alumnado estarán centradas, entre otras, en la asimilación de las normas de convivencia del centro y en el desarrollo de Círculos de diálogo.

Las funciones la coordinadora de tutores y tutoras de 1º de ESO serán las siguientes:

- Detectar problemas comunes a las tutorías del nivel.
- Actuar como transmisora de posibles problemas entre los tutores y el Equipo de Convivencia.
- Realizar un seguimiento de las actuaciones propuestas por el Equipo de Convivencia para las tutorías de 1º de ESO.
- Acompañar al tutor/a en su tutoría si fuese necesario.
- Coordinar el Grupo de Trabajo del Plan de Formación de Centro “Los círculos de diálogo como herramienta preventiva de conflictos en la tutoría”.
- Valorar, junto con el tutor/a y el Equipo de Convivencia, qué tipo de medida se puede aplicar con el alumno o grupo que presente problemas.

PROGRAMA “BIG BROTHER” PARA CLAS Y TVA

La profesora responsable del aula CLAS desarrolla un programa dirigido al alumnado de primer curso de la ESO con el fin de sensibilizar en lo referido a los compañeros y compañeras con capacidades diversas y contribuir a construir entre todos y todas un espacio inclusivo y de respeto. Implantado ya desde hace seis cursos, el programa surgió para cumplir una doble función:

- Por un lado, los alumnos que llegan al instituto para cursar 1º de la ESO, desconocen que en el centro hay un aula CLAS. Es positivo que conozcan qué se hace en esa aula, qué alumnos están en ella, dónde está ubicada, etc. Esta información se la facilita la tutora de Apoyos CLAS, que se presenta al alumnado de 1º de la ESO junto con sus alumnos y les cuenta qué capacidades y habilidades tienen. Se les ofrece la posibilidad de ser voluntarios para ser sus padrinos o madrinan. Con ello se pretende, por ejemplo, facilitar la vida común que mantienen en el patio, en los aseos o en las clases de Educación Física que comparten con algunos de ellos.
- Por otro lado, los alumnos del aula CLAS, pueden recibir ayuda en algunos momentos que están con esos alumnos/as, compartir un rato de juego con el balón o simplemente una pequeña conversación. Sobre todo, lo que se busca es que haya un respeto mutuo, intentando que colaboren y compartan momentos juntos.

Desde que se inició este programa, cada curso se cuenta con unos veinte alumnos voluntarios, aunque se ofrecen muchos más. Estos alumnos se reúnen cada cierto tiempo con la tutora del aula CLAS, para tratar los aspectos que van observando y las

medidas que se puede implantar. No hay cabida para más alumnado porque la organización de las “tutorías” con demasiadas clases es complicada a la hora de coordinar horarios.

Los padrinos y madrinan reciben un diploma y una nota por parte de la tutora de Apoyos CLAS para que sus familias y ellos mismos se sientan orgullosos por su comportamiento e iniciativa.

PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE Y MEDIADOR

El modelo del **alumnado ayudante** nos introduce en el aprovechamiento de un gran recurso humano: el propio alumnado. Por ello, diversos estudios realizados y experiencias llevadas a cabo en centros educativos han demostrado que utilizando estrategias de ayuda entre iguales se consigue mejorar el clima de convivencia del centro, el desarrollo personal y social de los y las ayudantes y mayor disponibilidad hacia el aprendizaje de las personas que reciben la ayuda. El alumnado ayudante es un buen recurso para mejorar la atención a la diversidad en las aulas y mejorar el aprendizaje.

Entre los objetivos de un *Programa de alumnado-ayudante*, se pueden mencionar, entre otros, los siguientes:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Reducir los casos de acoso entre alumnos o alumnas.
- Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
- Mejorar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos del instituto.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y educadoras y alumnado, mejorando la autoestima de todos los y las participantes en el programa.
- Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

El alumnado ayudante se seleccionará, en principio en el primer trimestre del curso, de acuerdo a las propuestas de sus propios compañeros de grupo tras realizar dinámicas facilitadas a los tutores y tutoras.

En la formación de alumnos-ayudantes también se incluirá a aquel alumnado al que se invite por considerar que la asistencia a dicha formación supondría un aporte significativo a nivel personal por motivos específicos.

Para destacar la importancia de la tarea de los alumnos-ayudantes es necesario difundir y reconocer su labor. Por ello el instituto les expedirá una certificación para dejar constancia de su implicación en proyectos de ayuda y apoyo dentro de la comunidad educativa, de su compromiso y habilidades sociales, de la formación recibida y de su experiencia práctica en resolución de conflictos.

Si hablamos de **alumnado mediador**, nos estamos refiriendo a un nivel superior en cuanto a la prevención y resolución de conflictos se refiere y, por tanto, requieren una formación específica a cargo de una persona experta y del responsable de Mediación. Para ello, intentando dar continuidad al papel fundamental que desempeñan los alumnos ayudantes, se establecen las siguientes categorías en cuanto al nivel de formación se refiere:

- Mediador Nivel I: alumnos ayudantes de primero y segundo de ESO.
- Mediador Nivel II: alumnos ayudantes de 3º de ESO.
- Mediador Nivel III: alumnos que reciben la formación pertinente y “acompañan” en las mediaciones a los de nivel III.
- Mediador Nivel IV: alumnos que ya han recibido formación y tienen experiencia previa en la realización de mediaciones.

La selección y formación de alumnos-mediadores se realizará entre los alumnos-ayudantes que ya han tenido una experiencia previa y por tanto un acercamiento a las técnicas de mediación. A priori, se incluirá en el programa al alumnado que ya haya recibido formación y tenga experiencia en sus centros de Primaria.

Por último, el alumnado ayudante y mediador de 3º y 4º de la ESO participará en la *Operación Santa Claus* destinada a recopilar y reciclar objetos para regalar a familias y a alumnado vulnerable próximo a las fechas navideñas.

CONCURSO DE CONVIVENCIA PARA ALUMNADO DE 1º DE ESO

Con el objetivo de mejorar el clima de convivencia en las aulas de 1º de ESO y de que respeten y cuiden las instalaciones, durante el presente curso escolar llevaremos a cabo un concurso en el que participarán los siete grupos de dicho curso. Semanalmente, se enviará un *Forms* a todo el equipo docente de 1º ESO en el que todos y todas los profesores y profesoras que imparten docencia en cada uno de los grupos tenga que puntuar -de 0 a 5 estrellas- cinco aspectos clave en cuanto a convivencia se refiere: puntualidad, orden y limpieza del aula, trabajo en clase y respeto entre los compañeros/as y hacia los profesores/as.

A continuación, a lo largo de la semana, se compartirá con los tutores y tutoras los resultados para que puedan ser tratados en la reunión de tutores, así como en las sesiones de tutoría con el alumnado. Asimismo, en la medida de lo posible, se realizará un mural para que, de manera visual, el alumnado pueda ver en qué posición está cada grupo y el camino restante hacia la meta, que no es otra que ganar el concurso. La idea

es que esta dinámica genere una competición sana, ya no entre grupos, sino entre ellos mismos, invitándoles a mejorar semanalmente sus resultados.

Al final de mes, el grupo que haya quedado en primera posición recibirá un diploma que colgará en el corcho del aula. Además, quien trimestralmente haya conseguido más diplomas obtendrá una recompensa aún por determinar (un recreo extra, una mini excursión, una merienda, etc.).

PROYECTO CULTURAL *LOS FELICES AÑOS VEINTE*

El proyecto cultural del centro vertebrará la convivencia en el mismo durante el presente curso escolar. De la misma manera que lo hizo el pasado curso escolar el proyecto sobre el ocio saludable, se pretende que con “los felices años veinte” se haga una aproximación al concepto de **felicidad** y **bienestar**, aspectos clave para lograr un buen clima de convivencia en el instituto. En este sentido, además de todas las actividades que desde los departamentos se vinculen específicamente a este tema, se va a convocar un concurso que implique a todo el alumnado para renovar el logo del instituto y que pueda usarse, institucionalmente hablando, a lo largo del presente curso escolar.

CELEBRACIÓN DE EFEMÉRIDES

Consideramos que la celebración de efemérides es una oportunidad para educar en valores, conmemorando buenos hábitos y acontecimientos que merece la pena ser ensalzados para sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa sobre ellos. Por otra parte, estas acciones permiten la interacción de los miembros de la comunidad escolar y un acercamiento personal en un contexto diferente al meramente educativo. Desde el Equipo de Convivencia se ha decidido trabajar, de manera transversal y no solo en las fechas señaladas, las siguientes efemérides:

A. Primer trimestre

- **25 de noviembre – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.**

Además de animar al alumnado de ESO y bachillerato a participar en el concurso de lemas, dibujos y cortos propuesto por la Casa de Igualdad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, también se va a trabajar en otras direcciones. Por un lado, se va a crear un mapa que refleje los puntos negros de la ciudad para visibilizar aquellos lugares en las que las alumnas en especial, pero también los alumnos, han sentido miedo o se sienten inseguros a la hora de transitar por ellos. En esta actividad participarán el alumnado de 3º de ESO en adelante y el producto final, el mapa interactivo, lo materializarán los alumnos y alumnas de la asignatura de Geografía de 2º de bachillerato. Por otro lado, el alumnado de 1º y 2º de ESO incidirá de manera gráfica, previo trabajo con actividades y material específico, sobre

los **comportamientos tóxicos** que todos y todas debemos enterrar para poder vivir en igualdad.

- **18 de diciembre – Día Internacional del Migrante.**

Trabajaremos en distintas direcciones para visibilizar la enorme riqueza personal y cultural que tenemos en la ciudad de Miranda de Ebro y, por tanto, en nuestro instituto.

B. Segundo trimestre

- **8 de marzo – Día internacional de la mujer.**

Visibilizaremos a la mujer en distintos campos y en coordinación con la Casa de la Igualdad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- **30 de marzo – Hora del Planeta.**

Comprometidos con el cuidado del medio ambiente y para ayudar a la lucha contra el cambio climático, realizaremos un apagón de luces y sistemas electrónicos durante unos minutos.

C. Tercer trimestre

- **2 de mayo – Día internacional contra el acoso escolar.**

Además de trabajarse dentro de la acción tutorial, reforzaremos el mensaje contra el *bullying* y el acoso escolar como otros de los comportamientos intolerables en el día a día del instituto.

Asimismo, se incluirán actividades para otros días señalados que puedan aportar beneficios a la convivencia del centro a propuesta de otros miembros de la comunidad educativa a lo largo del curso.

3.3 ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La resolución pacífica de conflictos tiene como base metodológica el **diálogo** y seguirá una gradación para evitar desaprovechar recursos. En este sentido, desde el Equipo de Convivencia se ha propuesto colocar, en aquellos niveles y grupos que acumulan un número alto de incidencias disciplinarias, una tabla nominal acompañado de todas las normas del aula que el grupo previamente haya decidido. Por un sistema de cruces, si cualquier alumno o alumna acumula tres cruces a lo largo de la jornada lectiva, será amonestado y tendrá una consecuencia, además de la notificación a las familias. Según el Reglamento de Régimen Interno del instituto, tres amonestaciones se convertirán en un parte leve.

No obstante, también hay que prever actuaciones para solucionar conflictos, desde leves hasta muy graves, que puedan existir tanto en el aula como en cualquier

dependencia del centro. Para paliarlos y evitar su reiteración contamos con el Aula de Reflexión, el Programa de Mediación Escolar, el Programa de Profesorado Acompañante, el Rincón de Escucha, las Prácticas Restaurativas y el Procedimiento de Acuerdos Reeducativos.

AULA DE REFLEXIÓN

Este espacio lleva años funcionando en el centro con la finalidad de contribuir a la mejora de la convivencia del centro, intentando que muchos de los alumnos que son expulsados de sus aulas de referencia por diferentes motivos no reincidan, haciéndoles reflexionar sobre sus actos a través de una serie de preguntas que les servirán para darse cuenta de sus errores.

Este espacio pretende ser de ayuda para la mayoría de los alumnos/as que pueden pasar por ella. En los cursos anteriores se ha trabajado para revitalizar esta herramienta con el objetivo de, por un lado, permitir un desarrollo óptimo de la función docente del profesorado en el trascurso de las clases, y, por otro lado, detectar situaciones en el alumnado de conductas inaceptables consecuencia de la desmotivación, baja autoestima, escaso nivel de habilidades sociales, situaciones personales complicadas, etc.

Aquel alumnado que es expulsado del aula con un parte de incidencia, previo paso por Jefatura de Estudios que autoriza que acuda al aula de reflexión, rellena la “hoja de reflexión”, donde ha de contestar a preguntas relacionadas sobre la conducta negativa que ha tenido e invitarle a la aceptación y reparación de lo ocurrido, ayudándole a plantearse compromisos. Una vez hecho el seguimiento del compromiso al que se ha llegado, se valorará, por parte del profesorado implicado en la reflexión, el éxito o fracaso del procedimiento. En cualquier caso, el tutor o tutora tendrá la información tanto de lo ocurrido como de los compromisos adquiridos.

Desde el centro seguimos apostando por este aula. Por ello, el presente curso actualizaremos los materiales de los que disponemos (hoja de reflexión, de compromiso, cuestionario sobre impuntualidad e insultos homófobos y xenófobos) y elaboraremos nuevos, como por ejemplo lecturas educativas e inspiradoras y mandalas para los alumnos que estén especialmente nerviosos.

Por último, aquel alumnado con el que es necesario llevar a cabo otras propuestas por ser reincidente, o porque no asume los compromisos, puede acudir al Aula de Tareas, según decisión de Jefatura. En ese espacio se le marcará un tiempo fuera de su clase de referencia realizando las actividades que ofrezcan los docentes de su curso.

PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR: CURSO Y GRUPO DE TRABAJO PARA DOCENTES

El centro lleva años trabajando en la Mediación Escolar como una medida clave a la hora de resolver conflictos que surgen en el instituto o que tienen su continuidad

desde el colegio. En este sentido, el presente curso escolar se ha querido ir más allá. Las primeras semanas de curso se ha llevado a cabo un Curso de Mediación de cinco sesiones, destinado a acercar los conceptos básicos vinculados a la Mediación Escolar a todo el claustro. Tal fue el éxito, con más de cincuenta docentes participantes, que también se ha organizado un Grupo de Trabajo, más reducido, destinado a formar más específicamente al profesorado mediador en técnicas en este respecto para trabajar con el alumnado. Dicho Grupo de Trabajo se desarrollará en distintas sesiones entre el primer y el segundo trimestre del curso, y servirá como un añadido más al Programa de alumnado ayudante y mediador que ya existe, gestionado por una persona experta en mediación y el responsable de dicha materia, a su vez miembros del Equipo de Convivencia.

A continuación se recogen los aspectos básicos de la Mediación Escolar para su puesta en práctica:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos el alumnado del centro que lo desee.
- b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
- d) La persona mediadora será designada por el centro, cuando sea Jefatura de Estudios quien haga la propuesta de iniciar la mediación, y por el alumno o alumnos, cuando sean ellos quienes la propongan. En ambos casos, la persona mediadora deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Finalización de la mediación:

- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
- Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la directora del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

- En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, la persona mediadora comunicará el hecho a la directora para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.
- Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
- El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Por último, una mención especial al ámbito de las **prácticas restaurativas**, como paso último de reparación de un conflicto de tal magnitud que la mediación no ha conseguido resolver. En este sentido, un grupo de profesoras del centro lleva varios años formándose en este ámbito buscando que, en los conflictos que inevitablemente se dan en la vida del centro, los implicados reparen los daños causados asumiendo responsabilidades. Las prácticas restaurativas mejoran la convivencia escolar al crear vínculos entre los miembros de la comunidad, resolviendo conflictos a partir del diálogo, creando entornos positivos con la participación de toda la comunidad educativa y restaurando las relaciones.

Estas prácticas se basan en el diálogo y círculo restaurativo y en los círculos de diálogo. Estos últimos tendrán especial protagonismo en el centro en el presente curso, formando e instando a los tutores y tutoras a que los lleven a cabo con sus respectivos grupos, sin perjuicio de que puedan llevarse a cabo también por todo el profesorado.

PROGRAMA DE PROFESORADO ACOMPAÑANTE VOLUNTARIO

Herederio del Programa de Tutorías Personalizadas que se ha venido desarrollando desde cursos pasados, el presente curso se pondrá en marcha un Programa de Profesorado Acompañante Voluntario para atender de forma individual al alumnado que precisa ayuda por motivos que no sean susceptibles de ser tratados desde la tutoría grupal (organización de tareas, mejora del comportamiento en clase, problemas emocionales o de grave desmotivación, etc.).

El equipo docente, junto con los tutores, determinará a comienzo de curso qué alumnos son susceptibles de beneficiarse de este programa, el cual será flexible porque las circunstancias de nuestro alumnado pueden variar debido a diferentes

situaciones, lo que nos hará estar alerta durante el curso escolar y proponer la actuación más adecuada en cada momento.

A cada docente se le asignará uno o dos alumnos/as propuestos, con el fin de entrevistarse con él o ella un rato a la semana y poder charlar, en un ambiente de confianza y respeto, de las necesidades que los alumnos y alumnas requieran. El tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna en cuestión y su familia serán informados periódicamente de su progreso.

RINCÓN DE ESCUCHA

La función de este espacio propio es que el alumnado sienta que puede ser escuchado de manera distendida sobre sus preocupaciones y, dado el caso, actuar como detector de posibles conflictos. Para ello, a principio de curso el profesorado responsable, en colaboración con los tutores, dará a conocer al alumnado el servicio. Se habilitará un cuadernillo en Conserjería que estará disponible para el alumnado donde se apuntará el día y el recreo que quiere ser atendidos. El profesorado que lleve a cabo esta labor recibirá formación en técnicas de escucha activa, que son materia del curso del Plan de Formación de centro "Formación de Mediadores Escolares en Educación Secundaria: Estrategias Prácticas".

Ante cualquier señal de alarma que se pudiera derivar, el profesorado del Rincón de Escucha informará al Coordinador de Convivencia y/o un miembro del Equipo Directivo.

PROCESO DE ACUERDO REEDUCATIVO

En los casos de alumnado con problemas de interrupción constante en algunas clases, se podrá realizar un acuerdo reeducativo en los términos que se desarrollan en el artículo 45 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regula la convivencia en los centros docentes.

Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa del profesorado y estarán dirigidos a los alumnos y alumnas, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, dispondrán de la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita.

Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno/a, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor o profesora que coordinará el proceso y será designado por la directora del centro.

El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos, la conducta que se espera de cada una de los implicados y las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Desarrollo y seguimiento del Proceso Reeducativo

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y la directora del centro o persona en quien delegue.

Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador, la directora del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, la directora actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

3.4 ACTUACIONES DISCIPLINARIAS

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Son **conductas** contrarias a las normas de convivencia del centro, y por tanto son consideradas conductas perturbadoras de la convivencia, las que se recogen a continuación:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa.
- c) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro.
- d) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.

- e) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- f) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- g) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.

Las **actuaciones correctoras** previstas para estas conductas son:

- **Actuaciones inmediatas:** aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente ante las conductas perturbadoras de la convivencia del centro. El profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
 - Amonestación pública o privada.
 - Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
 - Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. Queda garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación a la jefa de estudios.
 - Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
 - El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, las trasladará a la jefa de estudios.
- **Medidas posteriores:** una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas se podrán adoptar las siguientes medidas:
 - De corrección. Serán inmediatamente ejecutadas. Son las siguientes:
 - Amonestación escrita.
 - Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
 - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa por un máximo de 5 días lectivos.
 - Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
 - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
 - Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
 - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará

garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

- Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la amonestación escrita, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Asimismo, se comunicará formalmente su adopción.
- Procedimientos de acuerdo abreviado. Tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras de la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de dichas faltas son las siguientes:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Cambio de centro.
- Expulsión temporal o definitiva del centro.

Las **actuaciones correctoras** previstas para estas conductas son:

- Apertura de procedimiento sancionador. En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, teniendo en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento (expediente sancionador) que se iniciará de oficio mediante acuerdo de la directora del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

ACTUACIONES ANTE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE IGUALES

En el procedimiento de actuación ante situaciones de posible intimidación y acoso entre iguales nos guiaremos fundamentalmente por lo establecido en la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

ACTUACIONES INMEDIATAS DE “CARÁCTER URGENTE”

A. Conocimiento de la situación. Comunicación inicial.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor, del tutor, del alumno, del Orientador del centro, en su caso, o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
- Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

B. Puesta en conocimiento del equipo directivo.

- El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no haya hecho según el apartado anterior.
- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas- indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado-, todo ello de forma estrictamente confidencial.
- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacio y tiempo, en relación con la situación planteada.

C. Valoración inicial. Primeras medidas.

- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE CONFIRMACIÓN

Las actuaciones posteriores a llevar a cabo, en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre iguales, son las siguientes:

A. Adopción de medidas de carácter urgente dirigidas a evitar la continuidad de la situación:

- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (“víctima del acoso y/o intimidación”).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).

- Aplicación del RRI, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.

B. Puesta en conocimiento a los siguientes agentes:

- Las familias de los alumnos implicados (víctimas y agresores).
- La Comisión de Convivencia del centro.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- Otro personal del centro, si se estima conveniente.
- A la Inspectora del centro.
- Otras instancias externas al centro (social, sanitario y judicial), según valoración inicial.

C. Apertura de expediente.

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 5 del presente Plan de Convivencia, el procedimiento sancionador se formalizará según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

D. Plan de actuación.

1. Con los afectados directamente

a. Actuaciones con el **alumnado**:

i. Con la *víctima*.

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

ii. Con el/los *agresores*.

- Actuaciones en relación con la aplicación del RRI (equipo directivo) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en la adopción de medidas de carácter urgente.
- Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos) el apoyo entre compañeros.

iii. Con los *compañeros/as más directos del afectado*: Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros

b. Actuaciones con las **familias**.

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención.
- Pautas de actuación.
- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

c. Actuaciones con los **profesores**.

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.
2. Con la Comunidad Educativa. Actuaciones en el **centro**.
 - a. Con el alumnado. Dirigidas a:
 - La sensibilización y prevención.
 - La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
 - b. Con el profesorado. Dirigidas a:
 - La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
 - La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.
 - c. Con las familias. Dirigidas a:
 - La sensibilización, la prevención y detección de posibles situaciones.
 - La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
 3. Con otras entidades y organismos:
 - Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE NO CONFIRMACIÓN

En caso de no confirmarse la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos el procedimiento consiste en comunicar por escrito la situación a los siguientes agentes:

- La familia del alumno/a afectado.
- Equipo de docentes del alumno o alumna y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).

4. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El presente Plan de Convivencia es un documento elaborado al principio de curso que pretende sentar las bases de la acción posterior. Sin embargo, ha de ser también un documento flexible y abierto a incluir nuevas propuestas o mejorar las ya existentes. De ello radica la importancia de ser conocido y **difundido** a toda la comunidad educativa. En este sentido, además de informar periódicamente de la situación de convivencia del centro, de las incidencias producidas, de las actuaciones llevadas a

cabo y de los resultados y avances conseguidos a todo el claustro de profesores y profesoras, se utilizarán diferentes medios para la difusión del presente plan:

- Publicación en la página web del centro, en la sección de documentos institucionales. De esta manera, cualquier persona podrá tener acceso.
- Posibilidad de publicación de los distintos momentos de una actividad recogida en el Plan de Convivencia a través de las Redes Sociales del centro.
- Las actividades/actuaciones programadas y que comprometan a gran parte del profesorado serán difundidas y explicadas, bien en reuniones previstas para tal fin (reunión de tutores y tutoras, reunión de convivencia, etc.), bien a través de los canales institucionales del centro (correo corporativo).
- Las actividades/actuaciones específicas que implique la participación directa del alumnado de cualquier grupo, serán difundidas por Jefatura de Estudios en las reuniones de tutores/as, a través del correo corporativo o como punto del día dentro de las convocatorias del Claustro de profesores y profesoras y del Consejo Escolar.

Hay que entender el **seguimiento** y la **evaluación** como la observación continua de la aceptación y el éxito de las actuaciones descritas en el presente plan. En este sentido el Equipo de Convivencia se encargará de valorar, en sus reuniones semanales, si alguna de las actuaciones llevada a cabo no está teniendo los resultados esperados o no está teniendo la efectividad que se esperaba al principio. Es aquí donde entra en juego la flexibilidad del Plan de Convivencia, pudiendo reformularlo en los momentos que sea necesario con nuevas actuaciones y actividades que, en la medida de lo posible, permitan disfrutar de un buen clima de convivencia en el centro.

Además, a final de curso se realizará un **Informe Final de Convivencia** siguiendo las indicaciones (ver tabla de la página siguiente) recogidas en la *Resolución de 15 de junio de 2009 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos*. Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia quedarán reflejados en dicho Informe y a su vez en la Memoria Anual del centro, y se guiarán fundamentalmente por la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Para la realización del Informe Final de Convivencia se tendrán en cuenta, como no puede ser de otra manera, las valoraciones del Plan de Convivencia y las propuestas de mejora por parte del Claustro de profesores y del alumnado. Estos datos serán

recogidos a través de un cuestionario de *Forms*. Una vez realizado, el Informe Final de Convivencia se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa) y servirá para determinar los objetivos del siguiente curso académico, identificando los puntos fuertes y débiles, y proponiendo los cambios necesarios y/o nuevas estrategias para mejorar y solucionar las deficiencias que se hayan detectado.

INDICADOR	Aspectos a considerar	Grado de consecución				
		1	2	3	4	5
Nº 1	¿Se han alcanzado los objetivos propuestos en el Plan de convivencia?					
	¿El Plan de convivencia ha dado respuesta a los aspectos del entorno que inciden en la convivencia escolar?					
Nº 2	¿Con el desarrollo de las actividades se han dado respuesta a los objetivos del Plan de convivencia?					
	¿Las actividades se han desarrollado con la temporalización prevista?					
Nº 3	¿Cuál ha sido el grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa?					
	¿Cuál ha sido el grado de implicación del profesorado en la prevención y resolución de conflictos?					
	¿Se ha implicado el alumnado en las actuaciones de mediación?					
	¿Cuál ha sido el grado de colaboración de las familias en las diferentes actuaciones de corrección llevadas a cabo en el centro?					
Nº 4	¿Cuántas veces se ha reunido a lo largo del curso la Comisión de convivencia?					
	¿Cuáles han sido los principales temas tratados por la Comisión de Convivencia?					
	¿La Comisión de Convivencia ha realizado el seguimiento del Plan de Convivencia?					
	¿Ha colaborado la Comisión de Convivencia en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos en el centro?					
Nº 5	¿Ha participado en la dinamización, gestión y evaluación de la convivencia en el centro?					
	¿Cuáles han sido las intervenciones más destacadas como mediador y como dinamizador de la cooperación de las familias?					
Nº 6	¿Cuál ha sido el grado de colaboración con el jefe de estudios, tutores y Comisión de coordinación pedagógica en el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Convivencia?, ¿y en la aplicación del Plan de Acción Tutorial?					
	¿Cuál ha sido el grado de coordinación y colaboración con el EOEP/Dpto. de Orientación del centro?					
	¿Cuáles son las principales necesidades formativas del coordinador para el desempeño de las competencias atribuidas?					
Nº 7	¿Se han realizado actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa? ¿Qué tipo de actividades?					
	¿Cómo ha sido la respuesta y la implicación en las actividades por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa?					
Nº 8	¿Existen mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar –riesgo social- o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización -absentismo- del alumnado?					
Nº 9	¿Existen protocolos claros y conocidos de actuación en situaciones de conflicto en función de las características del mismo?					

Nº 10	Considerando los datos relativos a incidencias incorporados a la “aplicación informática para la gestión de la convivencia”, ¿qué valoración se hace de la convivencia en el centro?					
	¿Cómo se considera la evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado?					
Nº 11	¿Cuál es el grado de satisfacción de la comunidad educativa en relación con la situación de la convivencia escolar?					
	¿Se han establecido mecanismos para medir el grado de satisfacción de la comunidad educativa?					
	¿Cuáles son las principales propuestas de continuidad y de mejora?					